



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-AMPN**

Nasca, 14 JUL. 2015

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972, en su artículo 20°, numeral 6) establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el 28 de Julio del presente año, se celebra el 194° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; por ello la Municipalidad considera conveniente resaltar este hecho trascendental e histórico, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identidad nacional, fomentando la realización de actividades patrióticas, como es el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito;

Estando a lo expuesto y contando con la visación a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del distrito de Nasca, a partir del 15 de Julio al 31 de Julio del 2015, con ocasión de conmemorarse el 194° Aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, a los vecinos de la jurisdicción de Nasca, efectúen el pintado y limpieza de las fachadas de sus inmuebles.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub-Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO QUINTO.- Encargar** a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento a los interesados y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Prof. Eusebio Alfonso Camales Villarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA: 14 JUL 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

